

APÉNDICE 1

REFERIDO EN LOS ARTÍCULOS 4, 7 y 13 DEL ANEXO I

REGLAS ESPECÍFICAS POR PRODUCTO

APÉNDICE 1 AL ANEXO I

REGLAS ESPECÍFICAS POR PRODUCTO

SECCIÓN I

NOTAS INTERPRETATIVAS

1. Las reglas específicas por producto (REO) de origen establecidas en este Apéndice se basan en el SA 2022. La primera columna de la lista contiene capítulos, partidas o subpartidas, y la segunda columna establece una descripción de los productos. Para cada entrada en las dos primeras columnas, se especifica una o dos reglas en la columna 3. Si el código SA en la columna 1 está precedido por un “ex”, esto significa que las reglas en la columna 3 se aplican solo a la parte de ese capítulo, partida o subpartida descrita en la columna 2. Cuando, para una entrada en las dos primeras columnas, se especifica más de una regla en la columna 3, se puede aplicar cualquiera de ellas.
2. Las REO pueden cumplirse mediante operaciones en más de una empresa dentro de una Parte, siempre que estas operaciones, tomadas en conjunto, cumplan con los requisitos del Anexo I (Reglas de Origen y Cooperación Administrativa).
3. Una REO establecida en este Apéndice representa la cantidad mínima de trabajo o procesamiento que se requiere llevar a cabo en materiales no originarios para que el producto final adquiera el estatus de originario. Una cantidad mayor de trabajo o procesamiento que la requerida por la regla también conferirá el estatus de originario.
4. Si una REO en la lista especifica que un producto puede fabricarse a partir de más de un material, se puede utilizar cualquiera o varios de los materiales. No se requiere que se utilicen todos.
5. Si una REO en la lista especifica que un producto debe fabricarse a partir de un material particular, la condición no impide el uso adicional de otros materiales.
6. Si una REO excluye materiales clasificados en ciertos capítulos, partidas o subpartidas, esos materiales deben ser originarios para que los productos califiquen como originarios.
7. Si un producto ha adquirido el estatus de originario al cumplir con las condiciones establecidas en la lista y se utiliza como material en la fabricación de otro producto, las condiciones aplicables al producto final no se aplican a ese material. No se tomarán en cuenta los componentes no originarios de ese material.
8. Si una REO utiliza la expresión “Fabricación a partir de materiales de cualquier partida”, entonces se pueden usar materiales de cualquier partida, incluso materiales de la misma descripción y partida que el producto final, sujeto a cualquier limitación específica que también pueda estar contenida en la REO.

9. Los productos mencionados en la lista se benefician de un trato preferencial, sujeto a las listas de compromisos arancelarios.

SECCIÓN II

NOTAS REFERENTES A LOS CAPÍTULOS 27 A 40

1. Si ha ocurrido una transformación sustancial de una molécula, el origen del producto en cuestión corresponderá a la Parte donde tuvo lugar esa transformación.

2. El método principal para la determinación del origen debe ser normalmente la regla de cambio de clasificación arancelaria. Si esa regla no puede aplicarse, se aplicarán los enfoques alternativos en la siguiente secuencia:

- (a) reacción química;
- (b) mezclas y combinaciones;
- (c) purificación;
- (d) cambio en el tamaño de las partículas;
- (e) materiales estándar;
- (f) separación de isómeros.

3. Para los efectos del párrafo 2:

- (a) “cambio en el tamaño de las partículas” significa, para los efectos de los capítulos 30 a 32 y la partida 38.22: modificación deliberada y controlada en el tamaño de las partículas de un producto, distinta de simplemente triturar o prensar, que resulta en un producto con un tamaño de partícula definido, una distribución de tamaño de partículas definida o un área de superficie definida, que son relevantes para los fines del producto resultante y presentan características físicas o químicas diferentes a las de los materiales de entrada;
- (b) “reacción química” significa un proceso, incluido un proceso bioquímico, que resulta en una molécula con una nueva estructura mediante la ruptura de enlaces intramoleculares y la formación de nuevos enlaces intramoleculares, o mediante la alteración de la disposición espacial de la molécula. Una reacción química también puede expresarse mediante un cambio en el “número CAS”. No significa:
 - (i) disolución en agua u otros solventes;
 - (ii) eliminación de solventes, incluyendo el agua como solvente; o
 - (iii) adición o eliminación de agua de cristalización;

- (c) “separación de isómeros” significa, para los efectos de los capítulos 28 a 32, capítulo 35 y la partida 38.22: el aislamiento o la separación de isómeros de una mezcla de isómeros;
- (d) “mezclas y combinaciones” significa, para los efectos de los capítulos 30 a 32, la partida 33.02, la subpartida 3502.20, las partidas 35.06 a 35.07, la partida 37.07, 38.08 y 38.22: la mezcla o combinación deliberada y controlada proporcionalmente (incluyendo la dispersión) de materiales para ajustarse a especificaciones predeterminadas, lo que da lugar a la producción de un producto con características físicas o químicas relevantes para los fines o usos del producto, y que son diferentes de los materiales iniciales;
- (e) “purificación” significa, para los efectos de los capítulos 28 a 35 y el capítulo 38:
 - (i) la purificación de un producto que resulte en la eliminación del 80 % del contenido de impurezas existentes; o
 - (ii) la reducción o eliminación de impurezas que dé como resultado un producto apto para una o más de las siguientes aplicaciones:
 - (aa) sustancias aptas para uso farmacéutico, medicinal, cosmético, veterinario o alimenticio;
 - (bb) productos químicos y reactivos para usos analíticos, diagnósticos o de laboratorio;
 - (cc) elementos y componentes para su uso en microelementos;
 - (dd) usos ópticos especializados;
 - (ee) usos no tóxicos para la salud y la seguridad;
 - (ff) uso biotécnico;
 - (gg) transportadores utilizados en un proceso de separación; o
 - (hh) usos de nivel nuclear; y
- (f) “materiales estándar”, para los efectos de los capítulos 28 a 32, el capítulo 35 y el capítulo 38: producción de preparaciones adecuadas para usos analíticos, de calibración o de referencia que tengan grados precisos de pureza o proporciones certificadas por el fabricante.

Lista

SA 2022	Descripción del Producto	Fabricación o transformación realizados sobre materiales no originarios que confieren el estatus de originario
(1)	(2)	(3)
Capítulo 1	Animales vivos	Todos los animales del Capítulo 1 deberán ser totalmente obtenidos
ex Capítulo 2	Carne y despojos comestibles; excepto:	Fabricación en la que todos los materiales de los capítulos 1 y 2 utilizados son totalmente obtenidos
ex 0210.20	Carne seca de res	Fabricación a partir de materiales no originarios de cualquier partida, excepto la del producto ¹
ex Capítulo 3	Peces y crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos; excepto:	Fabricación en la que todos los materiales del capítulo 3 utilizados son totalmente obtenidos
03.04	Filetes y demás carne de pescado (incluso picada), frescos, refrigerados o congelados	Fabricación a partir de materiales no originarios de cualquier partida, excepto la del producto
03.05	Pescado seco, salado o en salmuera; pescado ahumado, incluso cocido antes o durante el ahumado	Fabricación a partir de materiales no originarios de cualquier partida, excepto la del producto
03.09	Harina, polvo y "pellets" de pescado, crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos, aptos para la alimentación humana	Fabricación a partir de materiales no originarios de cualquier partida, excepto la del producto
Capítulo 4	Leche y productos lácteos; huevos de ave; miel natural; productos comestibles de origen animal no especificados ni comprendidos en otra parte	Fabricación en la que todos los materiales del capítulo 4 utilizados son totalmente obtenidos
Capítulo 5	Los demás productos de origen animal no expresados ni comprendidos en otra parte	Fabricación a partir de materiales no originarios de cualquier partida, excepto la del producto
Capítulo 6	Plantas vivas y productos de la floricultura	Fabricación en la que todos los materiales del capítulo 6 utilizados son totalmente obtenidos
Capítulo 7	Hortalizas, plantas, raíces y tubérculos alimenticios	Fabricación en la que todos los materiales del capítulo 7 utilizados son totalmente obtenidos
Capítulo 8	Frutas y frutos comestibles; cortezas de agrios (cítricos), melones o sandías	Fabricación en la que todos los materiales del capítulo 8 utilizados son totalmente
Capítulo 9	Café, té, yerba mate y especias	Fabricación a partir de materiales no originarios de cualquier partida
Capítulo 10	Cereales	Fabricación en la que todos los materiales del capítulo 10 utilizados son totalmente obtenidos
ex Capítulo 11	Productos de la molinería; malta; almidón y fécula; inulina; gluten de trigo; excepto:	Fabricación en la que todos los materiales del capítulo 10 utilizados son totalmente obtenidos
11.05	Harina, sémola, polvo, copos, gránulos y "pellets", de patata (papa)	Fabricación a partir de materiales no originarios de cualquier otro capítulo, excepto del capítulo 7
11.08	Almidón y fécula; inulina	Fabricación a partir de materiales no originarios de cualquier partida
ex Capítulo 12	Semillas y frutos oleaginosos; semillas y frutos diversos; plantas industriales o medicinales; paja y forraje; excepto:	Fabricación en la que todos los materiales del capítulo 12 utilizados son totalmente obtenidos
1207.99	Semillas de chía	Fabricación a partir de materiales no originarios de cualquier partida
Capítulo 13	Gomas, resinas y otros jugos y extractos vegetales	Fabricación a partir de materiales no originarios de cualquier partida
Capítulo 14	Materias trenzables y demás productos de origen vegetal, no expresados ni comprendidos en otra parte	Fabricación a partir de materiales no originarios de cualquier partida

¹ Esta regla se aplicará solo entre Chile y Suiza.

SA 2022	Descripción del Producto	Fabricación o transformación realizados sobre materiales no originarios que confieren el estatus de originario
(1)	(2)	(3)
ex Capítulo 15	Grasas y aceites, animales, vegetales o de origen microbiano, y productos de su desdoblamiento; grasas alimenticias elaboradas; ceras de origen animal o vegetal; excepto:	Fabricación a partir de materiales no originarios de cualquier partida, excepto la del producto
15.04	Grasas y aceites, y sus fracciones, de pescado o de mamíferos marinos, incluso refinados, pero sin modificar químicamente	Fabricación a partir de materiales no originarios de cualquier partida
Capítulo 16	Preparaciones de carne, pescado, crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos, o de insectos	Fabricación a partir de materiales de cualquier capítulo, excepto la del producto, sin embargo, los materiales del capítulo 2 deben ser totalmente obtenidos
Capítulo 17	Azúcares y artículos de confitería	Fabricación a partir de materiales no originarios de cualquier partida
Capítulo 18	Cacao y sus preparaciones	Fabricación a partir de materiales no originarios de cualquier partida, excepto la del producto
ex Capítulo 19	Preparaciones a base de cereales, harinas, almidón, fécula o leche; productos de pastelería; excepto:	Fabricación a partir de materiales no originarios de cualquier partida, excepto la del producto
ex 19.02	Pastas alimenticias, incluso cocidas o rellenas (de carne u otras sustancias) o preparadas de otra forma, tales como espaguetis, fideos, macarrones, tallarines, lasañas, ñoquis, ravioles, canelones; cuscús, incluso preparado	
	Conteniendo más del 20 % en peso de carne, despojos, pescado, crustáceos o moluscos	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, excepto la del producto, en la que el peso de los materiales de los capítulos 2 y 16 no exceda el 20 % del peso del producto final
ex Capítulo 20	Preparaciones de hortalizas, frutas u otros frutos o demás partes de plantas; excepto:	Fabricación a partir de materiales no originarios de cualquier partida, excepto la del producto
ex 20.08	Frutas u otros frutos y demás partes comestibles de plantas, preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol, no expresados ni comprendidos en otra parte -- Mezclas	Fabricación a partir de materiales no originarios de cualquier partida
ex Capítulo 21	Preparaciones alimenticias diversas; excepto:	Fabricación a partir de materiales no originarios de cualquier partida, excepto la del producto
21.03	Preparaciones para salsas y salsas preparadas; condimentos y sazoadores, compuestos; harina de mostaza y mostaza preparada - Salsas y preparaciones para las mismas; condimentos y sazoadores mixtos - Harina y polvo de mostaza y mostaza preparada	Fabricación a partir de materiales no originarios de cualquier partida, excepto la del producto. Sin embargo, se puede utilizar harina de mostaza, sémola o mostaza preparada Fabricación a partir de materiales no originarios de cualquier partida
Capítulo 22	Bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre	Fabricación a partir de materiales no originarios de cualquier partida, excepto la del producto
Capítulo 23	Residuos y desperdicios de las industrias alimentarias; alimentos preparados para animales	Fabricación a partir de materiales no originarios de cualquier partida, excepto la del producto
ex Capítulo 24	Tabaco y sucedáneos del tabaco; productos, incluso con nicotina, destinados para la inhalación sin combustión; otros productos que contengan nicotina destinados para la absorción de nicotina en el cuerpo humano; excepto: Puros, puritos, cigarrillos y cigarrillos, de tabaco o de sucedáneos del tabaco	Fabricación a partir de materiales no originarios de cualquier partida, excepto la del producto Fabricación a partir de materiales no originarios de cualquier partida, excepto la del producto y de la subpartida 2403.19

SA 2022	Descripción del Producto	Fabricación o transformación realizados sobre materiales no originarios que confieren el estatus de originario
(1)	(2)	(3)
Capítulo 25	Sal; azufre; tierras y piedras; yesos, cales y cementos	Fabricación a partir de materiales no originarios de cualquier partida, excepto la del producto; o Fabricación en la que el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 70 % del precio ex-fábrica del producto
Capítulo 26	Minerales metalíferos, escorias y cenizas	Fabricación a partir de materiales no originarios de cualquier partida
Capítulo 27	Combustibles minerales, aceites minerales y productos de su destilación; materias bituminosas; ceras minerales	Fabricación a partir de materiales no originarios de cualquier partida
Capítulo 28	Productos químicos inorgánicos; compuestos inorgánicos u orgánicos de metal precioso, de elementos radiactivos, de metales de las tierras raras o de isótopos	Fabricación a partir de materiales no originarios de cualquier partida
Capítulo 29	Productos químicos orgánicos	Fabricación a partir de materiales no originarios de cualquier partida
Capítulo 30	Productos farmacéuticos	Fabricación a partir de materiales no originarios de cualquier partida
Capítulo 31	Abonos	Fabricación a partir de materiales no originarios de cualquier partida, excepto la del producto; o Fabricación en la que el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 70 % del precio ex-fábrica del producto
Capítulo 32	Extractos curtientes o tintóreos; taninos y sus derivados; pigmentos y demás materias colorantes; pinturas y barnices; mástiques; tintas	Fabricación a partir de materiales no originarios de cualquier partida
Capítulo 33	Aceites esenciales y resinoides; preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética	Fabricación a partir de materiales no originarios de cualquier partida, excepto la del producto; o Fabricación en la que el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 70 % del precio ex-fábrica del producto
Capítulo 34	Jabón, agentes de superficie orgánicos, preparaciones para lavar, preparaciones lubricantes, ceras artificiales, ceras preparadas, productos de limpieza, velas y artículos similares, pastas para modelar, "ceras para odontología" y preparaciones para odontología a base de yeso fraguable	Fabricación a partir de materiales no originarios de cualquier partida
Capítulo 35	Materias albuminoideas; productos a base de almidón o de fécula modificados; colas; enzimas	Fabricación a partir de materiales no originarios de cualquier partida, excepto la del producto; o Fabricación en la que el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 70 % del precio ex-fábrica del producto
Capítulo 36	Pólvora y explosivos; artículos de pirotecnia; fósforos (cerillas); aleaciones pirofóricas; materias inflamables	Fabricación a partir de materiales no originarios de cualquier partida, excepto la del producto; o Fabricación en la que el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 70 % del precio ex-fábrica del producto

SA 2022	Descripción del Producto	Fabricación o transformación realizados sobre materiales no originarios que confieren el estatus de originario
(1)	(2)	(3)
Capítulo 37	Productos fotográficos o cinematográficos	Fabricación a partir de materiales no originarios de cualquier partida, excepto la del producto; o Fabricación en la que el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 70 % del precio ex-fábrica del producto
Capítulo 38	Productos diversos de las industrias químicas	Fabricación a partir de materiales no originarios de cualquier partida
Capítulo 39	Plásticos y sus manufacturas	Fabricación a partir de materiales no originarios de cualquier partida
ex Capítulo 40	Caucho y sus manufacturas, excepto:	Fabricación a partir de materiales no originarios de cualquier partida, excepto la del producto; o Fabricación en la que el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 70 % del precio ex-fábrica del producto
ex 40.12	Neumáticos de caucho recauchutados o usados	Fabricación a partir de materiales no originarios de cualquier otra partida, excepto la del producto y la partida 40.11.
Capítulo 41	Pieles (excepto la peletería) y cueros	Fabricación a partir de materiales no originarios de cualquier partida, excepto la del producto; o Fabricación en la que el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 70 % del precio ex-fábrica del producto
Capítulo 42	Manufacturas de cuero; artículos de talabartería o guarnicionería; artículos de viaje, bolsos de mano (carteras) y continentes similares; manufacturas de tripa	Fabricación a partir de materiales no originarios de cualquier partida, excepto la del producto; o Fabricación en la que el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 70 % del precio ex-fábrica del producto
Capítulo 43	Peletería y confecciones de peletería; peletería ficticia o artificial	Fabricación a partir de materiales no originarios de cualquier partida, excepto la del producto; o Fabricación en la que el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 70 % del precio ex-fábrica del producto
Capítulo 44	Madera, carbón vegetal y manufacturas de madera	Fabricación a partir de materiales no originarios de cualquier partida, excepto la del producto; o Fabricación en la que el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 70 % del precio ex-fábrica del producto
Capítulo 45	Corcho y su manufactura	Fabricación a partir de materiales no originarios de cualquier partida, excepto la del producto; o Fabricación en la que el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 70 % del precio ex-fábrica del producto
Capítulo 46	Manufacturas de espartería o cestería	Fabricación a partir de materiales no originarios de cualquier partida, excepto la del producto; o Fabricación en la que el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 70 % del precio ex-fábrica del producto

SA 2022	Descripción del Producto	Fabricación o transformación realizados sobre materiales no originarios que confieren el estatus de originario
(1)	(2)	(3)
Capítulo 47	Pasta de madera o de las demás materias fibrosas celulósicas; papel o cartón para reciclar (desperdicios y desechos)	Fabricación a partir de materiales no originarios de cualquier partida, excepto la del producto; o Fabricación en la que el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 70 % del precio ex-fábrica del producto
Capítulo 48	Papel y cartón; manufacturas de pasta de celulosa, de papel o cartón	Fabricación a partir de materiales no originarios de cualquier partida, excepto la del producto; o Fabricación en la que el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 70 % del precio ex-fábrica del producto
Capítulo 49	Productos editoriales, de la prensa y de las demás industrias gráficas; textos manuscritos o mecanografiados y planos	Fabricación a partir de materiales no originarios de cualquier partida, excepto la del producto; o Fabricación en la que el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 70 % del precio ex-fábrica del producto
Capítulo 50	Seda	Fabricación a partir de materiales no originarios de cualquier partida
Capítulo 51	Lana y pelo fino u ordinario; hilados y tejidos de crin	Fabricación a partir de materiales no originarios de cualquier partida
Capítulo 52	Algodón	Fabricación a partir de materiales no originarios de cualquier partida
Capítulo 53	Las demás fibras textiles vegetales; hilados de papel y tejidos de hilados de papel	Fabricación a partir de materiales no originarios de cualquier partida
Capítulo 54	Filamentos sintéticos o artificiales; tiras y formas similares de materia textil sintética o artificial	Fabricación a partir de materiales no originarios de cualquier partida
Capítulo 55	Fibras sintéticas o artificiales discontinuas	Fabricación a partir de materiales no originarios de cualquier partida
Capítulo 56	Guata, fieltro y tela sin tejer; hilados especiales; cordeles, cuerdas y cordajes; artículos de cordelería	Fabricación a partir de materiales no originarios de cualquier partida
Capítulo 57	Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de materia textil	Fabricación a partir de materiales no originarios de cualquier partida
Capítulo 58	Tejidos especiales; superficies textiles con mechón insertado; encajes; tapicería; pasamanería; bordados	Fabricación a partir de materiales no originarios de cualquier partida
Capítulo 59	Telas impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas; artículos técnicos de materia textil	Fabricación a partir de materiales no originarios de cualquier partida
Capítulo 60	Tejidos de punto	Fabricación a partir de materiales no originarios de cualquier partida
Capítulo 61	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de punto	Fabricación a partir de materiales no originarios de cualquier partida, excepto la del producto; o Fabricación en la que el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 70 % del precio ex-fábrica del producto
Capítulo 62	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, excepto los de punto	Fabricación a partir de materiales no originarios de cualquier partida, excepto la del producto; o Fabricación en la que el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 70 % del precio ex-fábrica del producto

SA 2022	Descripción del Producto	Fabricación o transformación realizados sobre materiales no originarios que confieren el estatus de originario
(1)	(2)	(3)
Capítulo 63	Los demás artículos textiles confeccionados; juegos; prendería y trapos	Fabricación a partir de materiales no originarios de cualquier partida, excepto la del producto; o Fabricación en la que el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 70 % del precio ex-fábrica del producto
Capítulo 64	Calzado, polainas y artículos análogos; partes de estos artículos	Fabricación a partir de materiales no originarios de cualquier partida, excepto la del producto; o Fabricación en la que el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 70 % del precio ex-fábrica del producto
Capítulo 65	Sombreros, demás tocados, y sus partes	Fabricación a partir de materiales no originarios de cualquier partida, excepto la del producto; o Fabricación en la que el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 70 % del precio ex-fábrica del producto
Capítulo 66	Paraguas, sombrillas, quitasoles, bastones, bastones asiento, látigos, fustas y sus partes	Fabricación a partir de materiales no originarios de cualquier partida, excepto la del producto; o Fabricación en la que el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 70 % del precio ex-fábrica del producto
Capítulo 67	Plumas y plumón preparados y artículos de plumas o plumón; flores artificiales; manufacturas de cabello	Fabricación a partir de materiales no originarios de cualquier partida, excepto la del producto; o Fabricación en la que el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 70 % del precio ex-fábrica del producto
Capítulo 68	Manufacturas de Piedra, yeso fraguable, cemento, amianto (asbesto), mica o materias análogas	Fabricación a partir de materiales no originarios de cualquier partida, excepto la del producto; o Fabricación en la que el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 70 % del precio ex-fábrica del producto
Capítulo 69	Productos cerámicos	Fabricación a partir de materiales no originarios de cualquier partida, excepto la del producto; o Fabricación en la que el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 70 % del precio ex-fábrica del producto
Capítulo 70	Vidrio y sus manufacturas	Fabricación a partir de materiales no originarios de cualquier partida, excepto la del producto; o Fabricación en la que el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 70 % del precio ex-fábrica del producto
Capítulo 71	Perlas finas (naturales) o cultivadas, piedras preciosas o semipreciosas, metales preciosos, chapados de metal precioso (plaqué) y manufacturas de estas materias; bisutería; monedas	Fabricación a partir de materiales no originarios de cualquier partida

SA 2022	Descripción del Producto	Fabricación o transformación realizados sobre materiales no originarios que confieren el estatus de originario
(1)	(2)	(3)
Capítulo 72	Fundición, hierro y acero	Fabricación a partir de materiales no originarios de cualquier partida, excepto la del producto; o Fabricación en la que el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 70 % del precio ex-fábrica del producto
Capítulo 73	Manufacturas de fundición, hierro o acero	Fabricación a partir de materiales no originarios de cualquier partida, excepto la del producto; o Fabricación en la que el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 70 % del precio ex-fábrica del producto
Capítulo 74	Cobre y sus manufacturas	Fabricación a partir de materiales no originarios de cualquier partida, excepto la del producto; o Fabricación en la que el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 70 % del precio ex-fábrica del producto
Capítulo 75	Níquel y sus manufacturas	Fabricación a partir de materiales no originarios de cualquier partida, excepto la del producto; o Fabricación en la que el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 70 % del precio ex-fábrica del producto
Capítulo 76	Aluminio y sus manufacturas	Fabricación a partir de materiales no originarios de cualquier partida, excepto la del producto; o Fabricación en la que el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 70 % del precio ex-fábrica del producto
Capítulo 77	Reservado para una futura utilización en el Sistema Armonizado	
Capítulo 78	Plomo y sus manufacturas	Fabricación a partir de materiales no originarios de cualquier partida, excepto la del producto; o Fabricación en la que el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 70 % del precio ex-fábrica del producto
Capítulo 79	Cinc y sus manufacturas	Fabricación a partir de materiales no originarios de cualquier partida, excepto la del producto; o Fabricación en la que el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 70 % del precio ex-fábrica del producto
Capítulo 80	Estaño y sus manufacturas	Fabricación a partir de materiales no originarios de cualquier partida, excepto la del producto; o Fabricación en la que el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 70 % del precio ex-fábrica del producto
Capítulo 81	Los demás metales comunes; cermets; manufacturas de estas materias	Fabricación a partir de materiales no originarios de cualquier partida, excepto la del producto; o Fabricación en la que el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 70 % del precio ex-fábrica del producto

SA 2022	Descripción del Producto	Fabricación o transformación realizados sobre materiales no originarios que confieren el estatus de originario
(1)	(2)	(3)
Capítulo 82	Herramientas y útiles, artículos de cuchillería y cubiertos de mesa, de metal común; partes de estos artículos, de metal común	Fabricación a partir de materiales no originarios de cualquier partida, excepto la del producto; o Fabricación en la que el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 70 % del precio ex-fábrica del producto
Capítulo 83	Manufacturas diversas de metal común	Fabricación a partir de materiales no originarios de cualquier partida, excepto la del producto; o Fabricación en la que el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 70 % del precio ex-fábrica del producto
Capítulo 84	Reactores nucleares, calderas, máquinas, aparatos y artefactos mecánicos; partes de estas máquinas o aparatos	Fabricación a partir de materiales no originarios de cualquier partida
Capítulo 85	Máquinas, aparatos y material eléctrico, y sus partes; aparatos de grabación o reproducción de sonido, aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido en televisión, y las partes y accesorios de estos aparatos	Fabricación a partir de materiales no originarios de cualquier partida
Capítulo 86	Vehículos y material para vías férreas o similares, y sus partes, aparatos mecánicos (incluso electromecánicos) de señalización para vías de comunicación	Fabricación a partir de materiales no originarios de cualquier partida, excepto la del producto; o Fabricación en la que el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 70 % del precio ex-fábrica del producto
Capítulo 87	Vehículos automóviles, tractores, velocípedos y demás vehículos terrestres; sus partes y accesorios	Fabricación a partir de materiales no originarios de cualquier partida, excepto la del producto; o Fabricación en la que el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 70 % del precio ex-fábrica del producto
Capítulo 88	Aeronaves, vehículos espaciales y sus partes	Fabricación a partir de materiales no originarios de cualquier partida, excepto la del producto; o Fabricación en la que el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 70 % del precio ex-fábrica del producto
Capítulo 89	Barcos y demás artefactos flotantes	Fabricación a partir de materiales no originarios de cualquier partida, excepto la del producto; o Fabricación en la que el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 70 % del precio ex-fábrica del producto
Capítulo 90	Instrumentos y aparatos de óptica, fotografía o cinematografía, de medida, control o precisión; instrumentos y aparatos médico-quirúrgicos; partes y accesorios de estos instrumentos o aparatos	Fabricación a partir de materiales no originarios de cualquier partida, excepto la del producto; o Fabricación en la que el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 70 % del precio ex-fábrica del producto
Capítulo 91	Aparatos de relojería y sus partes	Fabricación en la que el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 40 % del precio ex-fábrica del producto

SA 2022	Descripción del Producto	Fabricación o transformación realizados sobre materiales no originarios que confieren el estatus de originario
(1)	(2)	(3)
Capítulo 92	Instrumentos musicales; sus partes y accesorios	Fabricación a partir de materiales no originarios de cualquier partida, excepto la del producto; o Fabricación en la que el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 70 % del precio ex-fábrica del producto
Capítulo 93	Armas, municiones, y sus partes y accesorios	Fabricación a partir de materiales no originarios de cualquier partida, excepto la del producto; o Fabricación en la que el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 70 % del precio ex-fábrica del producto
Capítulo 94	Muebles; mobiliario medico-quirúrgico; artículos de cama y similares; luminarias y aparatos de alumbrado no expresados ni comprendidos en otra parte; anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares; construcciones prefabricadas	Fabricación a partir de materiales no originarios de cualquier partida, excepto la del producto; o Fabricación en la que el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 70 % del precio ex-fábrica del producto
Capítulo 95	Juguetes, juegos y artículos para recreo o deporte; sus partes y accesorios	Fabricación a partir de materiales no originarios de cualquier partida, excepto la del producto; o Fabricación en la que el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 70 % del precio ex-fábrica del producto
Capítulo 96	Manufacturas diversas	Fabricación a partir de materiales no originarios de cualquier partida, excepto la del producto; o Fabricación en la que el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 70 % del precio ex-fábrica del producto
Capítulo 97	Objetos de arte o colección y antigüedades	Fabricación a partir de materiales no originarios de cualquier partida, excepto la del producto; o Fabricación en la que el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 70 % del precio ex-fábrica del producto